



Municipalidad Distrital de Pocollay

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION DE ALCALDIA **N° 101 – 2016 – MDP – T**

POCOLLAY, 02 DE MAYO DEL 2016

VISTO:

El Informe N° 052-2016-GLJ-PTP-MDP-T de fecha 18 de abril del 2016, el Informe N° 046-2016-ENCF/USLP-MDP-T de fecha 26 de abril del 2016, el Informe N° 072-2016-MHA-OPI/OPP/MDP-T de fecha 22 de abril del 2016, el Informe N° 236-2016-EJTA/USLP-MDP-TACNA de fecha 26 de abril del 2016, el Informe N° 077-2016-MHA-OPI/OPP/MDP-T de fecha 28 de abril del 2016, el Informe N° 273-2016-OPP-MDP-T de fecha 28 de abril del 2016 y el Informe Legal N° -2016-OAJ-GM/MDP de fecha 02 de mayo del 2016, respecto al del Adicional N° 01 (Partidas Nuevas), Adicional N° 01 (Mayores Metrados) y Deductivo N° 01 del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Canales de los Laterales 07, 08, 09 y 10 del Sub Sector de Riego Uchusuma, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna"; y el proveído de Gerencia Municipal que dispone la proyección de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II Y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

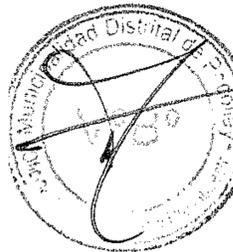
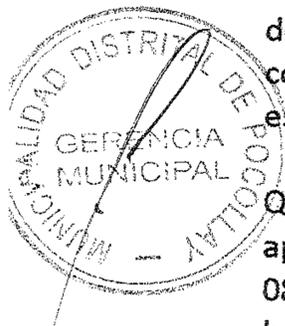
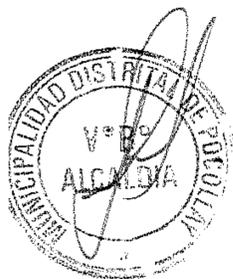
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 199-2015-MDP-T de fecha 07 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Canales de los Laterales 07, 08, 09 y 10 del Sub Sector de Riego Uchusuma, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna" con Código SNIP 235855 bajo la modalidad de acción de contingencia Excepcional, el Costo total del proyecto S/. 288,712.00 nuevos soles, el aporte del Programa "Trabaja Perú" la suma de S/. 280,512.00 nuevos soles y el Cofinanciamiento por parte de la entidad de S/. 8,200.00 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con Informe N° 052-2016-GLJ-PTP-MDP-T de fecha 18 de abril del 2016, la Ing. Galia Limache Juárez, Residente del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Canales de los Laterales 07, 08, 09 y 10 del Sub Sector de Riego Uchusuma, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", remite modificaciones no sustanciales en la fase de inversión del referido PIP, en lo que se refiere a Adicionales y Deductivos del Presupuesto para su evaluación respectiva.

Que, con Informe N° 046-2016-ENCF/USLP-MDP-T de fecha 26 de abril del 2016, la Ing. Elizabeth Calisaya Figueroa, informa que procedió a la revisión y evaluación del expediente por Adicional 01 por Partidas Nuevas, Adicional 01 por Mayores Metrados y Deductivo N° 01 del referido proyecto, concluyendo que los mismos cumplen con los requerimientos de información y documentación requerida de acuerdo a la Guía técnica para los Organismos Ejecutores de Obra, residentes y Supervisores, en el marco de los convenios con el programa Trabaja Perú, y que la causal es por la necesidad de intervención de trabajos no contemplados en el expediente Técnico Aprobado, por lo que considera PROCEDENTE la aprobación de las Modificaciones en la etapa de inversión con Incrementos Presupuestal de S/. 11,639.93 soles para el proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Canales de los Laterales 07, 08, 09 y 10 del Sub Sector de Riego Uchusuma, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna".

Que, con Informe N° 072-2016-MHA-OPI/OPP/MDP-T de fecha 22 de abril del 2016, la encargada de la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos (OPI), procede a la derivación del expediente para la aprobación por parte de la Unidad de supervisión y Liquidación de proyectos de la entidad, respecto a las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión del mencionado PIP.

Que, con Informe N° 236-2016-EJTA/USLP-MDP-TACNA de fecha 26 de abril del 2016, el Ing. Erasmo Javier Torres Alferez Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace llegar su opinión de aprobación del expediente antes referido concluyendo que considera Procedente la aprobación del Adicional N° 01





Municipalidad Distrital de Pocollay

(mayores Metrados) y, Adicional N° 012 (partidas nuevas) y Deductivo N° 01 del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Canales de los Laterales 07, 08, 09 y 10 del Sub Sector de Riego Uchusuma, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna".



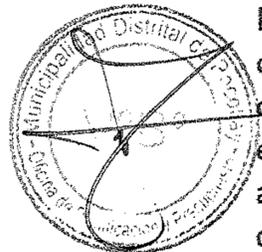
Que, con Informe N° 077-2016-MHA-OPI-OPP/MDP-TACNA de fecha 28 de abril del 2016, la encargada de la OPI, emite opinión favorable de modificaciones no sustanciales en la fase de inversión sobre ampliación de Plazo N° 01, Adicional N° 01 (Partidas Nuevas), Adicional N° 01 (Mayores Metrados) y Deductivo N° 01 del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura de Canales de los Laterales 07, 08, 09 y 10 del Sub Sector de Riego Uchusuma, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna".

Que, con Informe N° 273-2016-OPP-MDP-T de fecha 28 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión FAVORABLE de disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 11,639.93 soles, el cual tiene una incidencia de 4.03% respecto al expediente Técnico aprobado, para el Adicional N° 01 (Partidas Nuevas), Adicional N° 01 (Mayores Metrados) y Deductivo N° 01 del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura de Canales de los Laterales 07, 08, 09 y 10 del Sub Sector de Riego Uchusuma, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna".



Que, mediante Informe Legal N° 299-2016-OAJ-GM/MDP, de fecha 02 de mayo del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pocollay, mediante la cual recomienda la aprobación del Adicional N° 01 (Mayores Metrados) y, adicional N° 01 (Partidas Nuevas) y Deductivo N° 01 del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Canales de los Laterales 07, 08, 09 y 10 del Sub Sector de Riego Uchusuma, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna".

Que, de conformidad con el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones – Decreto Legislativo N° 1017- y su Reglamento, es el Titular de la Entidad quien deberá autorizar las prestaciones adicionales de obra siempre que durante la ejecución contractual y con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, el artículo 41° de la citada ley, de forma excepcional y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.



Que, el D.L. 1057 de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 41 en su Nral. 41.3 respecto a los servicios de supervisión, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas.



Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Canales de los Laterales 07, 08, 09 y 10 del Sub Sector de Riego Uchusuma, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", por el monto de S/. 32,199.08 soles, en merito a los documentos del visto de acuerdo a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Canales de los Laterales 07, 08, 09 y 10 del Sub Sector de Riego Uchusuma, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", por el monto de S/. 14,372.73 soles, en merito a los documentos del visto de acuerdo a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.



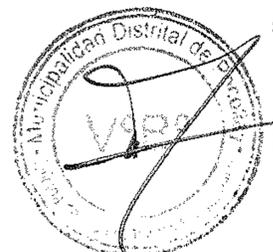
Municipalidad Distrital de Pocollay

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Deductivo de Obra N° 01 del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Canales de los Laterales 07, 08, 09 y 10 del Sub Sector de Riego Uchusuma, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", por el monto de **S/. 34,931.88 soles**, en merito a los documentos del visto de acuerdo a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que las modificaciones en la Etapa de Inversión respecto al Adicional 01 (Mayores Metrados) y Adicional 01 (Partidas Nuevas), del proyecto en mención, tendrán un Incremento Presupuestal que asciende a la suma total de **S/. 11,639.93 soles**, el cual tiene una incidencia de 4.03% respecto al expediente Técnico aprobado, en merito a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a los órganos competentes efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLA
ELAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE(e)

- C.C
- ALCALDIA
- GIDU
- OPP
- OAJ
- OAF
- USLP
- ARCHIVO